

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, DOMINGO HERNANDEZ GUTIERREZ Y BLANCA LUCILA BARAJAS SANCHEZ, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme a lo indicado en el artículo 443 del C.G.P.

La contestación de la demanda se puede consultar en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/Elqqlvzsz3IEI0hAfs9x11UB8sVHdTwmOUfgh2inC_8XKg?e=xIQV8E

Reconózcase personería para actuar como apoderado de DOMINGO HERNANDEZ GUTIERREZ Y BLANCA LUCIA BARAJAS SANCHEZ, a la doctora BENILDA HERRERA HERRERA en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bb3e3299439bb9c2d6c73a1ffbf59daaa648eaea0645d148cdc5303263fdf37

Documento generado en 19/05/2021 05:24:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**